

Evaluación y selección de proveedores

Promeinsa tiene establecidos criterios de evaluación y selección de los proveedores sobre los que tiene capacidad de elección. Los grandes mayoristas ferreteros y similares no están sometidos a este proceso ya que constituyen un simple abanico de posibilidades de compra de tal modo que si en un cierto momento uno de ellos carece de un determinado producto se acude simplemente al siguiente mayorista reconocido, lo que no excluye al primero de continuar siendo para el futuro un proveedor habitual para el mismo o diferente producto del ahora solicitado. Se trata, además, de productos estándar comunes, de sencilla localización y cuyo fabricante es, probablemente, el mismo en todos los casos.

Para los proveedores sobre los que Promeinsa tiene capacidad de elección, mantiene los siguientes criterios de selección y homologación, que están contenidos en el modelo de impreso I-CAL-12:

- Proveedor histórico
- Mandatorio por cliente
- Proveedor único
- Certificado ISO 9001 en su versión vigente
- Supera pedido piloto

Como elemento complementario positivamente valorable, se considera de interés la posibilidad de que el proveedor esté en condiciones de poder emitir certificados de calidad de sus productos.

La evaluación de cada uno de los potenciales proveedores se hace sobre el citado impreso señalando sobre el mismo cual es el criterio, o criterios, que cumple tras haber sido convenientemente analizados. Este análisis debe tener lugar de forma previa a cualquier operación formal de compra (excepto si se trata de utilizar para la homologación la fórmula del pedido previo). El proveedor queda automáticamente homologado y considerado APTO si supera, al menos, uno de los criterios señalados.

Esta evaluación está abierta de forma continua al ofrecerse nuevos proveedores potenciales de productos, equipos o servicios.

Los proveedores seleccionados según los criterios establecidos están incluidos en un fichero informático, con el código PGESPROV01, que mantiene el Director General. Los datos contenidos en este registro son los que se utilizan para efectuar las compras ordinarias de materias primas u otros elementos o servicios. Este fichero es revisado y actualizado todos los años y siempre que se produce un alta o baja en el mismo.

En este mismo registro se incluyen igualmente, para facilitar las operaciones habituales de compra, los grandes proveedores mayoristas citados al comienzo de este apartado. Estos proveedores mayoristas no están sometidos a evaluación, selección ni re-evaluación ya que, como se ha expuesto anteriormente, se trata de firmas que comercializan productos estándar.



**PRODUCTOS METALURGICOS INDUSTRIALES
SERVICIOS AUXILIARES, S.A.**
C/ RICARDO ORTIZ Nº 52-54 POSTERIOR
TEL: 91 725 16 91 FAX: 91 726 19 21
28017 MADRID

Este listado, que está sujeto a lógicas alteraciones en el tiempo, es un documento que se oficializa mediante la estampación de un sello en donde aparece la fecha de entrada en vigor del mismo y la firma del Director General.

Los proveedores de consumibles y material de oficina en general no están sujetos a criterios de evaluación ni homologación ya que se trata de productos estándar del mercado y que están sujetos a compras puramente puntuales. A este tipo de compras se les presta la atención mínima necesaria para asegurar que no impactan de forma negativa en la operativa diaria de Promeinsa.

Re-evaluación de proveedores

Puede darse el caso en que, por circunstancias especiales, no se realicen operaciones de compra durante un largo período de tiempo a un proveedor que hubiera superado previamente la correspondiente homologación, y al que, incluso, se le hubieran venido haciendo compras de un modo regular. En estos casos el proveedor debe ser nuevamente re-evaluado como si se tratase de un nuevo proveedor.

Igualmente debe ser re-evaluado si se han presentado graves anomalías durante el suministro ordinario de sus materias primas, productos o servicios.

Los parámetros que marcan la necesidad de una re-evaluación son los siguientes:

- No haber realizado con el proveedor operaciones de compra durante un período igual o superior a cinco años.
- Haberse detectado, durante el suministro regular de sus productos o servicios, anomalías graves que hubieran dado lugar a dos rechazos en el curso de un año.